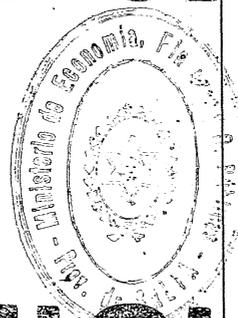


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3944	JUEVES 26 DE ABRIL DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1908
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 3217

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	" " de más de 1 año	" 2.30
	Suscripción mensual	" 6.50
	" trimestral	" 12.70
	" semestral	" 25.—
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{25}{100}$ (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro por columna

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 6273 de Abril 18 de 1951	— Nombra un profesor para el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín",	4
" 6274 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 5941/1951,	4 al 5
" 6277 " " " " "	— Aprueba el viaje realizado a la Capital Federal, por un chófer,	5
" 6280 " " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 6281 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por el Presidente de la Excm. Corte de Justicia,	5
" 6282 " " " " "	— Deja sin efecto la beca otorgada a un estudiante y otorga a otro,	5
" 6283 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	5
" 6284 " " " " "	— Crea una oficina del Registro Civil en la finca "El Rey",	5 al 6
" 6285 " " " " "	— Declara comprendidos en las disposiciones del art. 58 de la Ley 1138, a los encargados de las oficinas del Registro Civil,	6
" 6287 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un oficial de Policía,	6
" 6288 " " " " "	— Liquidá una partida al Vicario de la Parroquia de La Viña,	6
" 6289 " " " " "	— Nombra un Auxiliar para el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín",	6
" 6293 " " " 19 " "	— Adhiere al duelo público causado por el fallecimiento del doctor Arturo S. Torino,	6
" 6294 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	6
" 6297 " " " " "	— Acuerda un subsidio a la señorita María Teresa Benavidez,	6 al 7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 595 de Abril 16 de 1951	— Autoriza a proveer sin cargo una Recopilación Grad. de Leyes de la Provincia,	7
" 596 " " 17 " "	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" 597 " " 18 " "	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" 598 " " " " "	— Autoriza a la Dirección General de Suministros a la cotización de precios para la adquisición de elementos con destino a la Cámara de Paz Letrada,	7
" 599 " " " " "	— Nombra Hab. Pagador de la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva de Salta,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6293 de Abril 20 de 1951	— Reconoce los servicios prestados por el señor Aldo Marcos Abbondanza,	7
" 6296 " " " " "	— Amplía el decreto Nº 11779/1948,	7 al 8
" 6299 " " " " "	— Adjudica la provisión de una capa impermeable,	8
" 6300 " " " " "	— Autoriza a efectuar la delimitación y amojonamiento de una superficie de terreno destinada a la construcción de una escuela,	8
" 6301 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,	8
" 6302 " " " " "	— Designa en carácter de interino Director de la Escuela Agrícola Dr. Julio Comejo de Cafayate,	8
" 6303 " " " " "	— Designa en carácter de interino y por el término de tres meses un Auxiliar para la Administración Provincial de Bosques,	8
" 6304 " " " " "	— Designa Director General de Inmuebles,	8
" 6305 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,	8

	PAGINAS
" 6306 " " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	8
" 6307 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Sub-Secretario de Finanzas y designa Sub-Secretarios de Economía y de Finanzas,	9
" 6330 " " " " " — (A.G.M.) Adjudica la adquisición de unidades con destino a Dirección Provincial de Turismo,	9
" 6331 " " " " " — Designa a un chófer a trasladarse a la Capital Federal, a objeto de traer un omnibus,	9
" 6336 " " 24 " " " — Aprueba proyecto etc. para la ejecución de las obras en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 6226 de Abril 20 de 1951 — Autoriza al Director Gral. de las Escuelas de Manualidades de Salta, a trasladarse a la Capital Federal,	9 al 10
" 6327 " " " " " — Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,	10
" 6328 " " " " " — Prorroga la licencia concedida a la Jefe de Compras de Dirección Gral. de Asistencia Médica, ..	10
" 6329 " " " " " — Adjudica la provisión de un armario metálico,	10
" 6372 " " 18 " " " — Adjudica la provisión de una casa prefabricada,	10 al 11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 877 de Abril 24 de 1951 — Liquidación una partida a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica,	11
" 878 " " 24 " " " — Fija fecha para los exámenes de las enfermeras obstétricas,	11
" 879 " " " " " — Autoriza a hacer entrega de una suma a don Estanislao Cabanillas,	11

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6991 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, 5º Distrito —Salta, para la provisión de madera dura aserrada,	11
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7010 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Tobías,	11
Nº 7005 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Alfonso Damián Montañez,	11
Nº 6985 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Felisa M. Guerrero de Prieto	12
Nº 6981 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ramón López	12
Nº 6968 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Salomón Issa	12
Nº 6967 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abelardo Lizardo	12
Nº 6962 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Manuel Benigno Huerga	12

LICITACION DE TITULOS:

Nº 7007 — Rescate de títulos "Empréstito Provincial de Salta, deuda garantizada con fondos de la Ley Nacional 12139,	12
--	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 6909 — De don Joaquín González,	12
Nº 7002 — De doña Felisa Guanuco de Ontiveros o etc.,	12
Nº 6997 — De don José Yanello y doña Ventura Arias de Yanello,	12
Nº 6995 — De don Marcos Fernández Cornejo,	12
Nº 6994 — De don Querrino Vidizzoni,	12
Nº 6987 — De don Eduardo Ochoa y Rosa Maita de Ochoa	12
Nº 6984 — De don Domingo Aramayo	12
Nº 6983 — De Pedro Serna	12
Nº 6982 — De don Adolfo Maturano	12
Nº 6979 — De doña Pilar Uro de Uro	12
Nº 6975 — De don Modesto Guanuco	12
Nº 6973 — De don Abraham Coreico	12
Nº 6972 — De don Pedro José Frías	12 al 13
Nº 6964 — De don Indalecio Macchi o etc.	13
Nº 6957 — De doña María Ríos de Avendaño y otro,	13
Nº 6956 — De don Fen Cheongo etc.,	13
Nº 6951 — De don Juan Potoczniak	13
Nº 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc.,	13
Nº 6945 — De don José María Ripoll o etc.,	13
Nº 6944 — De don Olindo Ferrari	13
Nº 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazareno Mosca	13
Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Corsi	13
Nº 6937 — De doña Luisa Figuerola de Arias	13
Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa	13
Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez	13
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo	13
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute	13
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura	13
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas	13
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bufad	13
Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elias	13
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas	13
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales	13

	PAGINAS
Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elias Antan,	13
Nº 6883 — De don Avelino Acuña,	13
Nº 6877 — De doña Nelly Chica,	13
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 6999 — Deducida por Luciano Calicay,	14
Nº 6998 — Deducida por Dominga Marciano de Silvera,	14
Nº 6989 — Deducida por José Ramón Ruiz,	14
Nº 6977 — Por don Máximo Telesoro Albarracín y Patricia López de Albarracín,	14
Nº 6963 — Deducida por doña Amelia Barrionuevo de López	14
Nº 6959 — Deducida por don Dionisio Alemán,	14
Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita	14
Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina	14
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclanías,	14
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad,	14
REMATES JUDICIALES	
Nº 7004 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Strachan, Yañez y Cía. vs. T. Tedín de Wayar	14
Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio,	14
CITACIONES A JUICIO	
Nº 6925 — De doña Adela Tejerina, en el juicio de adopción del menor Raúl Esteban Tejerina,	14 al 15
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 7006 — A don Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuéllar,	15
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 6974 — Solicitada por Rosendo Aguirre y otra	15
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7000 — Modificación del contrato social Establecimiento S. L. A. N. A. S.R.L.,	15
Nº 6996 — De la razón social "Mina Chicharra" Soc. de Resp. Ltda.,	15 al 16
Nº 6990 — Transformación de sociedad "R. Macagno y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	16 al 18
CESION DE CUOTAS DE CAPITAL:	
Nº 7001 — De un socio de la razón social "Establecimientos Oma Soc. de Resp. Ltda.",	18
Nº 6988 — De socios de la razón social "C.E.F.A." Sociedad de Responsabilidad Limitada",	19 al 23
AVISOS VARIOS	
ASAMBLEAS	
Nº 7003 — Corporación de Martilleros Públicos, de Salta, para el día 29/4/1951,	23
Nº 6961 — La Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, para el día 29/4/1951	23
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	23
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	23

SECCION ADMINISTRATIVA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 6273-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Visto las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 1º (Profesor de Oficios) del Hogar Escuela de Oficios y Orienta-

ción Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, a don ALEJO OSAN (Matrícula Nº 3938253 — Clase 1893); debiéndose imputar este gasto al Presupuesto de dicha Escuela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 6274-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 5212/51 y agreg. 5069/51, 5067/51, 5165/51.

Visto el decreto número 5941, de fecha 29 de marzo del año en curso, por el que se liquida a favor de la Empresa de Manuel Castro, la suma de \$ 4.100.—, en cancelación de factura por el concepto de viajes efectuados en bañadera a distintos lugares cercanos a esta ciudad y a la vecina provincia de Jujuy;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 5941, de fecha 29

de marzo ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6277-G.

Salta, Abril 18 de 1951.
Expediente Nº 5946/51.

Visto el presente expediente en el que el Chófer de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, don Patrocínio López, adscripto a la Gobernación, solicita se deje constancia de la autorización correspondiente con motivo del viaje realizado a la Capital Federal, conduciendo el coche del Excmo. Señor Gobernador; y debiéndose liquidar los viáticos que le corresponden,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el viaje realizado a la Capital Federal de Don PATROCINIO LOPEZ, conduciendo el automóvil del Excmo. Señor Gobernador, desde el día 25 de marzo ppdo. hasta el 15 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6280-G.

Salta, Abril 18 de 1951.
Expediente Nº 5869/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transiérase, por Contaduría General, del Anexo C— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8, la suma de NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 900.—), para reforzar los siguientes parciales del mismo Anexo, Inciso y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigor:

\$ 100.—	para el Parcial 14,
" 300.—	" " " 26,
" 400.—	" " " 27,
" 100.—	" " " 31,

Art. 2º — Transiérase, por Contaduría General, del Anexo C— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 11, la suma de SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 700.—), para reforzar los siguientes parciales del mismo Anexo, Inciso y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigor:

\$ 200.—	para el Parcial 41,
" 500.—	" " " 42,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6281-G.

Salta, Abril 18 de 1951.
Expediente Nº 5821/51.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Excmo. Corte de Justicia, doctor Ricardo Reimuñán, solicita reconocimiento de servicios prestados en la Sala la., desde el día 16 de marzo ppdo. y hasta tanto permanezca en dicho cargo que se encuentra vacante; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Presidente de la Excmo. Corte de Justicia, doctor RICARDO REIMUNDIN, en la Sala la., desde el día 16 de marzo y hasta tanto siga prestando servicios en la misma; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Unico— Item 1— Principal a) 8— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6282-G.

Salta, Abril 18 de 1951.
Expediente Nº 6757/50 y agr. 5357/51. 1841/50.
Visto el expediente Nº 1841/50 en el que a fs. 7 corre despacho telegráfico del Colegio Militar de la Nación por el que informa que el estudiante becado para seguir estudios militares en dicho Colegio, don Jorge Edmundo Puló no aprobó todas las materias correspondientes al curso de 1950; habiendo sido por consiguiente dado de baja; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente Nº 5357/51 se solicita el otorgamiento de una beca para el joven Agustín Armando Caffaro, a fin de que pueda continuar sus estudios militares en el Liceo Militar "Grd. Paz" de la Provincia de Córdoba;

Por ello y habiendo reunido el recurrente los requisitos exigidos por el decreto Reglamentario de Becas 9566/48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto Nº 2747, de fecha 2 de agosto de 1950 a favor del joven Jorge Edmundo Puló, por la suma de \$ 150.— para seguir estudios militares en el Colegio Militar de la Nación.

Art. 2º — Concédese, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) a favor del joven AGUSTIN ARMANDO CAFFARO a fin de que continúe sus estudios mi-

litares en el Liceo Militar "Grd. Paz" de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor del estudiante AGUSTIN ARMANDO CAFFARO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150) mensuales a los fines expresados en el artículo 2º; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6283-G.

Salta, Abril 18 de 1951.
Expediente Nº 5244/49, y agrs. 2606/47, 10.761/47 y 5577/51.

Visto estos expedientes en el que la señorita Ester Carmen López, solicita prórroga de la beca concedida a su favor para continuar sus estudios de Profesorado Técnico de Dibujo y Pintura en la Universidad Superior de Bellas Artes de La Plata; y habiendo la recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto Reglamentario de Becas Nº 9566/48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Prórrogase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca concedida por decreto Nº 9028, de fecha 3 de abril de 1948, a favor de la señorita ESTER CARMEN LOPEZ, para seguir estudios de Profesorado Técnico de Dibujo y Pintura en la Universidad Superior de Bellas Artes de La Plata.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la señorita ESTER CARMEN LOPEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales a los fines indicados en el artículo 1º; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 6284-G.

Salta, Abril 18 de 1951.
Expediente Nº 5941/51.

Visto la nota de fecha 12 del mes en curso, de la Dirección General de Registro Civil y la de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo del 9 de dicho mes.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase una Oficina de Registro Civil, "Ad.honorem", en la Finca "El Rey"; y designase Encargado de la misma, con carácter "ad.honorem", al Ingeniero Agrónomo de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo,

señor HUGO CORREA LUNA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 6285-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 5173/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita liquidación del importe correspondiente al bono de maternidad del Encargado de la Oficina de Registro Civil de La Quesera, don Gregorio L. Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado dictamina lo siguiente:
"Si el recurrente presta servicios con carácter permanente en ejercicio de un cargo incluido en el presupuesto general, le corresponde el beneficio autorizado por el art. 58 de la Ley 1138, dado que el art. 1º no hace distinción alguna, y siempre que no tenga un ingreso superior a \$ 350.— m/n. (arts. 48 y 58, "in fine" ley citada). Fiscalía de Estado, 6 de marzo de 1951. Fdo: Ricardo Reimundín, Fiscal de Estado;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse comprendidos en las disposiciones del art. 58 de la Ley 1138, a los Encargados de las Oficinas de Registro Civil de Campaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 6287-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 5865/51.

Visto este expediente en el que corre la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de la categoría de la Sección Tercera de Policía, don Humberto Zona; y atento lo informado por Jefatura de Policía en su informe de fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de la categoría de la Sección Tercera de Policía, don HUMBERTO ZONA, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 6288-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 1093/51.

Visto este expediente en el que el Vicario de la Parroquia de La Viña solicita un subsidio de \$ 200.—, a fin de sufragar los gastos ocasionados por la fiesta ofrecida en la Capilla de San Juan Bosco en el Barrio Villa Cristina; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor del VICARIO DE LA PARROQUIA DE LA VIÑA, Rvdo. Padre P. ANTONIO DE DONE, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 6289-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 5741/51.

Visto lo solicitado por el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, en nota de fecha 28 de marzo último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 5º del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, a don FELIX AFRANLIE; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VII— Item 2, de la Ley de Presupuesto de dicho establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 6293-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Habiendo fallecido en el día de la fecha el doctor Arturo S. Torino, que ocupara la Presidencia de la Excm. Corte de Justicia; Interventor Nacional en esta Provincia; Director del Banco Hipotecario Nacional y en dos oportunidades Ministro de la Excm. Corte de Justicia; y siendo un deber de Gobierno honrar la memoria del destacado hombre público desaparecido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adherir al duelo público causado por el fallecimiento del doctor Arturo S. Torino.

Art. 2º — Enviar una corona de flores naturales al sepelio del extinto.

Art. 3º — Remitir a la familia del doctor Ar-

turo S. Torino, nota de pésame, con copia autenticada del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 6294-G.

Salta, Abril 20 de 1951.

Expediente Nº 5929/51.

Visto este expediente en el que el estudiante Carlos Enrique Moya Eckhardt, solicita prórroga de la beca concedida a su favor por decreto Nº 659, de fecha 22 de febrero de 1950, para seguir estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9586/48 Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida al estudiante CARLOS ENRIQUE MOYA ECKHARDT, por decreto Nº 659, de fecha 22 de febrero de 1950, para que el mismo prosiga sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de \$ 150.—.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de don CARLOS ENRIQUE MOYA ECKHARDT, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 "Becas para el interior del país", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 6297-G.

Salta, Abril 20 de 1951.

Anexos B—C—D—E—

Orden de Pago Nº 157.

Con motivo de llevarse a cabo en la Capital Federal el día 1º de mayo próximo la magna celebración de la "Fiesta del Trabajo"; y siendo necesario que concurra a las referidas festividades la Reina que surgiera electa por esta Provincia, señorita María Teresa Benavidez, como así también 4 representantes de la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez un subsidio extraordinario de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—) a favor de la señorita

MARIA TERESA BENAVIDEZ, elegida Reina Provincial del Trabajo, a objeto de trasladarse a la Capital Federal para participar de las festividades que se llevarán a cabo el día 1º de mayo próximo.

Art. 2º — Acuérdate un subsidio extraordinario, por esta única vez, de DOS MIL OCHENTA PESOS M(N.) (\$ 2.080.—) a favor de la DELEGACION REGIONAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, a los efectos señalados en el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado en la siguiente forma y proporción:

\$ 895.— al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parc. 2;
" 895.— al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parc. 45;
" 895.— al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parc. 2;
" 895.— al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 3— Ac. Social varios, toda de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 595-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 5753/51.

Visto el presente expediente en el que el Asesor Letrado del Trabajador del Poder Judicial, doctor Luis Chagra, solicita la provisión sin cargo, de una Recopilación General de Leyes compilada por Gavino Ojeda; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS para proveer sin cargo, al Asesor Letrado del Trabajador del Poder Judicial, doctor LUIS CHAGRA, de una Recopilación General de Leyes de la Provincia, compilada por Gavino Ojeda.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 596-G.

Salta, Abril 17 de 1951.

Expediente Nº 5912/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva Resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de 8 días, al Agente del Escuadrón de Seguridad, don Nicolás Morales,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días al Agente del Escuadrón de Seguridad, don NICOLÁS MORALES, con anterioridad al día 16 del actual, por infracción al inc. 8º del art. 1162 del Reglamento General de Policía.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 597-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 5932/51.

Visto la nota de Jefatura de Policía, Nº 587, de fecha 14 del mes en curso, por la que eleva para su aprobación, copia autenticada de la Resolución que con fecha 13 del actual, dictara esa Jefatura, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días al agente de la Comisaría Sección Tercera plaza Nº 281 don Miguel Ruiz, a partir del día 16 de abril del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 13 del mes en curso, por la que se aplica a partir del día 16 del actual, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al agente plaza 281 de la Comisaría Sección Tercera, don MIGUEL RUIZ.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 598-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 1434/51.

Visto el presente expediente en el que la Excm. Corte de Justicia, entre otros asuntos de imprescindible necesidad para el mejor funcionamiento de la misma, de un escritorio, y de tres máquinas de escribir,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección General de Suministros a la cotización de precios para la adquisición de los elementos precedentemente señalados con destino a la Cámara de Paz Letrada de la Excm. Corte de Justicia

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 599-G.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente Nº 5945/51.

Visto lo solicitado en nota de fecha 5 del mes en curso, por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:

1º — Nombrar Habilitado Pagador de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, al Cabo Ayudante Oficinista, Don ENRIQUE PEIRO.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 6295-E.

Salta, Abril 20 de 1951.

*Expediente Nº 5556/1951.

Visto este expediente en el que se solicita el reconocimiento de servicios prestados por el doctor Aldo Marco Abbondanza, en el cargo de Director de la ex-Escuela Agrícola de La Merced, durante el término comprendido entre el 21 y 28 de marzo de 1950; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ALDO MARCO ABBONDANZA, en el cargo de Director de la ex-Escuela Agrícola de La Merced, durante el término comprendido entre el 21 y 28 de marzo p.p.c., inclusive, por un importe total de \$ 246.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M(N.)).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en total asciende a \$ 246.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M(N.)), se imputará al Anexo C— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 6296-E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Visto el decreto Nº 11779 del 5 de octubre de 1948, por el que se dispone la expropiación con fines de utilidad pública de distintas manzanas de terrenos ubicados en esta capital, a efectos de su parcelamiento para la construcción de viviendas populares,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto Nº 11779 del 5 de octubre de 1948, en el sentido de dejar

establecido que el mismo ha sido dictado en virtud de las disposiciones de la Ley N° 790 del 26 de noviembre de 1946.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 6299.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Expediente N° 465[D]1951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una capa impermeable para el Encargado de reparación y conservación de las máquinas de escribir de la Administración Provincial don Luis A. Rodríguez atento al presupuesto presentado por los señores Fernández Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada elevado por Dirección General de Suministros del Estado y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada, la provisión, con destino al Encargado de reparación y conservación de las máquinas de escribir de la Administración Provincial don Luis A. Rodríguez, de una capa impermeable negra, con manga en gabardina de goma impermeabilizada, artículo 6—618, en la suma total de \$ 180 (CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo se reciba a su satisfacción.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 1/4 Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6300.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Expediente N° 3006[T]1950.

Visto las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Inmuebles, a efectuar la delimitación y amononamiento de una superficie de terreno no inferior a 10.000 mts. 2. de medidas rectangulares, destinado a la construcción de un edificio para la Escuela Nacional N° 2 de esta Capital, y con frente sobre el lado Este de la calle República de Chile, en sustitución del que se resolviera expropiar por Decreto N°

18.983 del 9 de enero de 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6301.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta por el señor Guillermo F. de los Ríos, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el señor GUILLERMO F. DE LOS RIOS, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6302.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Encontrándose acéfala la Dirección de la Escuela Agrícola Gobernador Doctor Julio Cornejo de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase interinamente Director de la Escuela Agrícola Gobernador Doctor Julio Cornejo de Cafayate, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor, al Ingeniero Químico y de Industrias Agrícolas señor JOSE MARIA IGNACIO DE GUARDIA DE PONTE

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 6303.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Expediente N° 842[A]1951.

Visto el resultado de los exámenes realizados para optar a los cargos de Auxiliares 1° (Guardabosques) de la Administración Provincial de Bosques,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase interinamente, por el término de tres meses, Auxiliar 1° (Guardabosques) de la Administración Provincial de Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ERNESTO FLORENTINO PIEDRA BUENA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 6304.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° Designase Director General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuestos en vigor, al Ingeniero JOSE PEDRO DIAS PUERTAS, actual Sub-Director de la mencionada repartición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6305.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta por el Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, don Gustavo Marrupe,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por el señor GUSTAVO MARRUPE.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6306.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Visto lo solicitado por la Habilitación Pasajera del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M[N.], del Parcial 24 Inmuebles, obras y su conservación— Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— OTROS GASTOS— al Parcial 36— Propaganda y Publicidad— del mismo Anexo, Inciso é Item, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase la suma de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M[N.], del Parcial 32 Pasajes, fletes y acarreos— Anexo D— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— OTROS GASTOS— al Parcial 26— Limpieza, Menaje y Bazar— del mismo anexo, inciso é item, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6307.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Sub-Secretario de Finanzas, por el señor MIGUEL ANGEL CRUZ.

Art. 2° — Designase Subsecretario de Economía, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MIGUEL ANGEL CRUZ.

Art. 3° — Designase Subsecretario de Finanzas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor NICOLAS VICO GIMENA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6330.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones referentes a la licitación pública convocada por el Superior Gobierno de la Provincia para el día 11 del corriente mes a horas 11, para la adquisición de distintas unidades automotores con destino al servicio de diversas dependencias de la administración pública; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia disponer la adquisición de dos unidades con destino a la Dirección Provincial de Turismo, ya que esta Repartición que a la fecha no cuenta con ninguna unidad automotor, no puede prestar los eficientes servicios que su función específica le demanda, tanto más teniendo en cuenta que día a día el turismo en las Provincias del Norte viene acrecentándose en forma amplia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma IGARRETA HNOS. de la Capital Federal, la adquisición de las siguientes unidades con destino a la Dirección Provincial de Turismo:

Un omnibus marca F. W. D., tipo convencional, de 28 asientos de las características que se especifican en el folleto correspondiente, en la suma de \$ 135.000.—

Un omnibus marca F. W. D., tipo frontal de 30 asientos, de las características que se detallan en el folleto correspondiente, en .. \$ 160.000.—

\$ 295.000.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C— Inciso X— Principal b) 1— Parcial 8 \$ 14.200.—

Al Anexo C— Inciso VIII— Principal b) 1— Parcial 8 " 66.000.—

Al Anexo C— Inciso VIII— Principal b) 1— Parcial 8 " 15.000.—
Al Anexo D— Inciso V— Principal b) 1— Parcial 8 " 10.000.—
Al Anexo D— Inciso VI— Principal b) 1— Parcial 8 " 24.000.—
Al Anexo D— Inciso VII— Principal b) 1— Parcial 8 " 12.000.—
Al Anexo D— Inciso X— Principal b) 1— Parcial 8 " 12.000.—
Al Anexo D— Inciso XI— Item 1 principal b) 1— Parcial 8 " 15.000.—
Al Anexo D— Inciso XI— Item 3 Principal b) 1— Parcial 8 " 10.000.—
Al Anexo E— Inciso III— Principal b) 1— Parcial 8 " 65.000.—
Al Anexo J— Inciso III— Item 2 Principal b) 1— Parcial 28 " 51.800.—
Art. 3° — Una vez recibida las unidades y previa conformidad de los técnicos que al efecto destaque para la revisión de las mismas Administración de Vialidad de Salta y Administración General de Aguas de Salta, por Conducturía General de la Provincia, procedase a la cancelación de las facturas correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6331.E.

Salta, Abril 20 de 1951.

Habiéndose dispuesto la adquisición en la Capital Federal de un omnibus con destino al servicio de la Dirección Provincial de Turismo.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al chofer señor PATRO, CINIO LOPEZ al servicio de la Gobernación, para que por vía aérea se ausente a la Capital Federal, a objeto de traer a ésta un omnibus recientemente adquirido por el Gobierno de la Provincia con destino a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2° — A efectos de posibilitar el cumplimiento del artículo que antecede, por Habilitación pagadora del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, procedase a liquidar a favor del chofer señor Patrocinio López, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[N.]), con cargo de oportuna rendición de cuentas con imputación al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Item 1— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor

— Orden de Pago Anual N° 48.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6336.E.

Salta, Abril 24 de 1951.

Expediente N° 639[A]1951.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a los efectos

de su aprobación, y llamado a licitación pública, proyecto y presupuesto para los trabajos de base estabilizada con tratamiento bituminoso doble en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma, proyecto éste que ya mereciera la aprobación del H. Consejo de la mencionada dependencia, como así también del Consejo de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de referencia asciende a la suma de \$ 1.525.600.27 m/n., incluido el 5% para imprevistos, comprendiendo el mismo 84.017.08 mts.2., tratamiento asfáltico en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el proyecto, presupuesto, cómputos métricos y demás documentos agregados, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.525.600.27 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 27/100 M[N.]), confeccionado por Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras de base estabilizada con tratamiento bituminoso doble en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma por El Pucará.

Art. 2° — Dispónese transferir las sumas de \$ 320.000.— (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M[N.]) y \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS M[N.]), de las Partidas: "Capital: Salta — La Peña" y "Capital: Salta — San Lorenzo", respectivamente, correspondientes al Anexo I— Inciso II— Principal 1— Parcial a), para reforzar el crédito de la Partida "Cerrillos — Rosario de Lerma" del mismo Anexo, Inciso, Principal y Parcial, todo del Plan General de Obras Públicas para el Ejercicio 1950.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá en la siguiente forma: \$ 720.000.— al Anexo I— Inciso II— Principal 1— Parcial a) Partida: Cerrillos: Cerrillos — Rosario de Lerma" y el resto hasta completar la suma de \$ 1.525.600.27 m/n., se atenderá con los fondos que para la obra de referencia, se incluirá en el Plan de Obras Públicas Ejercicio 1951.

Art. 4° — Por Administración de Vialidad de Salta, procedase a llamar a licitación pública, dentro de la mayor brevedad, para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo proyecto y presupuesto se aprueba por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 6326.A.

Salta, Abril 20 de 1951.

Visto lo solicitado por el señor Director General de las Escuelas de Manualidades de Salta;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Director General de las Escuelas de Manualidades de Salta, Don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, a viajar a la Capital Federal en donde deberá realizar gestiones ante autoridades nacionales, por un término de hasta veinte días a contar con anterioridad al día 9 de abril en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6327.A.

Salta, Abril 20 de 1951.

Expediente Nº 10.369/951.

Vista la Resolución Nº 232—J. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento lo solicitado por dicha repartición a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébse la Resolución Nº 232 J. de fecha 4 de abril del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Autorízase a la señor Presidente Administrador para adquirir en la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I. una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Divisuma Nº 804 282, completa con funda y cordón, en la suma de siete mil doscientos noventa pesos (\$ 7.290) moneda nacional, con imputación al Inc. IX, Item 11— Otros Gastos— Principal a) 1—, Parcial 27 del Presupuesto en vigor (Decreto Nº 5410/51).

"2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior autorizase la transferencia de la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000.—) m/n. del Inc. IX— Item 11— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 8, al Parcial 27 del mismo Inciso, Item y Principal del Presupuesto en vigor (Decreto Nº 5410/51); conforme a las compensaciones permitidas por el art. 12, último apartado, de la Ley de Contabilidad Nº 941".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6329.A.

Salta, 20 de abril de 1951.

Expediente Nº 10.357/951.

Visto la prórroga de licencia por enfermedad solicitada por la Oficial 6º de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Clara U. de Dávalos; y atento lo informado por Dirección Personal con fecha 29 de marzo ppdo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese a contar desde el 21 de marzo del año en curso, una prórroga por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, a la licencia acordada por decreto Nº 4976/51, a la Oficial 6º —Jefe de Compras— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora CLARA U. DE DAVALOS, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 67 de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6329.A.

Salta, 20 de abril de 1951.

Expediente Nº 10.387/951.

Visto este expediente relativo a las actuaciones realizadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" para la provisión de un armario metálico de imprescindible necesidad a dicha repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios realizado entre las casas proveedoras de esta plaza, se han presentado las que a continuación se detallan, cotizando en la siguiente forma: Librería "El Colegio" S. R. Ltda., \$ 2.100; Casablanca S. R. Ltda., \$ 1.625; y Chibán, Salem y Torelli S. R. Ltda. a \$ 1.700 y \$ 2.200;

Que la firma Chibán, Salem y Torelli S. R. Ltda., como queda expuesto presenta dos ofertas: una por \$ 1.700 y la otra por \$ 2.200 (fs. 2) aconsejando la repartición recurrente —no obstante ser el valor de esta última oferta superior a las restantes—, la conveniencia de aceptarla por cuanto el mueble referido reúne las condiciones necesarias para el uso a que será destinado;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma CHIBAN, SALEM & TORELLI S. R. LTDA. de esta ciudad, la provisión a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", de un armario metálico, dimensiones: 1.80 mts. de alto x 1.50 de ancho de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fojas 2 del presente expediente, y al precio total de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2.200.—) m/n.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E — Inciso V — OTROS GASTOS — Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6272.A.

Salta, 18 de abril de 1951.

Expediente Nº 10.329/951.

Visto este expediente relativo a las actuaciones registradas por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública para la adquisición de una casa prefabricada que será destinada para sede de un puesto sanitario a instalarse en la localidad de "Corral Quemado" departamento de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas gestiones se han iniciado y llevado a cabo teniendo en cuenta la urgente necesidad de instalar servicios asistenciales de emergencia en diversos lugares de nuestra campaña donde no existen viviendas adecuadas a este fin y en las que existen apreciables núcleos de población diseminados en extensas zonas inaccesibles en determinadas épocas del año para llevar una ayuda médica asistencial oportuna;

Que la habilitación de edificios definitivos de acuerdo al plan de esta Secretaría de Estado, requiere un mayor tiempo y una estimable inversión de fondos, circunstancias que no posibilitan su ejecución inmediata para cubrir las necesidades de urgencia;

Que la vivienda prefabricada va obteniendo gran aceptación en general y principalmente por parte de grandes reparticiones del Estado que las han adoptado a sus múltiples necesidades;

Que por ello se ha estimado factible adquirir en carácter de prueba una de éstas viviendas para que, en caso de resultar conveniente y adaptable a los servicios a que será destinada, adquirir un número mayor de unidades de este tipo;

Que para la compra referida se han solicitado catálogos, precios y toda información concerniente a las firmas Talleres Lamadrid y Grand Master Rural, respondiendo únicamente la primera de las nombradas;

Que visto los catálogos y estudiados los presupuestos respectivos, el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, estima conveniente por su precio, distribución, superficie, etc. el modelo R. 10 del catálogo que corre a fs. 13 y anexo de especificaciones Nº 1 que se agrega a fs. 24 presupuestado por Talleres Lamadrid, al precio de \$ 29.400 m/n. puesto sobre vagón Buenos Aires;

Que dadas las características de esta compra y la urgencia de efectuarla, a fin de poder dotar a la campaña dentro de la mayor brevedad, de un servicio más que se recorra en forma impostergradable, la misma se halla encuadrada en las excepciones previstas en los incisos b), c) e i) del art. 50 de la Ley de Contabilidad;

Que el gasto que demande la compra proyectada será atendido con la partida de \$ 30.000.— que se prevé "para estaciones sanitarias varias" en la distribución efectuada por el Gobierno de la Provincia mediante decretos Nros. 4166 y 4365/50 del subsidio acordado por el Gobierno de la Nación por decreto Nº 13.895. de 11 de julio de 1950;

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma TALLERES LAMADRID, con domicilio en Chacabuco N° 380 de la Capital Federal, la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de una casa prefabricada —modelo R. 10 del catálogo que corre a fs. 18, de conformidad en un todo al presupuesto de fs. 32, que seguidamente se detalla y anexo de especificaciones N° 1 que se agrega a fs. 24, al precio total de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 29.400) m/n., puesto sobre vagón Buenos Aires:

R. 10 — Una Vivienda modular sistema LAMADRID, con aislación térmica en paredes y techos, de 60 m2. de superficie cubierta, y distribución de la planta según nuestro catálogo, en un todo de acuerdo con nuestro adjunto anexo de especificaciones N° 1, incluyendo todos los accesorios, herrajes, vidrios, instalación eléctrica etc.; puesta en fábrica	\$ 25.900.—
Un tabique sanitario sistema LAMADRID completo, con los artefactos indicados en el anexo N° 1, caños y grifería correspondiente, revestido de aluminio liso en sus frentes de baño y cocina y hasta 1 mt. en los paramentos laterales	" 2.900.—
Transporte de fábrica y carga sobre vagón Ferroviario Buenos Aires	\$ 600.—
	<u>\$ 29.400.—</u>

Importa el presente presupuesto la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.

"NOTA: Podemos suministrar un capataz técnico para colaborar y dirigir el montaje, a razón de m/n. 100.— (cien pesos) m/n. por día, siendo por cuenta de esa repartición el gasto de pasaje, manutención y alojamiento, estimando necesario solamente 5 (cinco) días la presencia de dicho técnico en Salta.

"Queda entendido que la repartición tomará por su cuenta ejecutar el contrapiso con su usuperficie de cemento alisado que servirá de piso a la vivienda, así como las descargas sanitarias y conexión de los artefactos a las mismas hasta la cámara séptica, pozo negro o red sanitaria que tenga previsto.

"Plazo de entrega: quince (15) días hábiles desde recibida la orden de compra.

"Forma de Pago: Neto treinta (30) días.

"Mantenimiento de Precios: treinta (30) días. Buenos Aires, 3 de abril de 1951".

Art. 2º — La casa prefabricada que se adjudica por el artículo anterior, será destinada para sede de un puesto sanitario de emergencia a instalarse en la localidad de "CORRAL QUEMADO", jurisdicción del departamento de Metán de esta Provincia.

Art. 3º — El gasto de \$ 29.400 que demande la compra dispuesta por el art. 1º de este decreto, se atenderá con la partida de \$ 30.000 que prevé "para estaciones sanitarias varias"

en la Distribución efectuada por el Gobierno de la Provincia mediante decretos Nros. 4166 y 4365/50 del subsidio nacional acordado por el Gobierno de la Nación por decreto N° 13.895/50.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 877.A.

Salta, 24 de abril de 1951.

Expediente N° 3794.

Visto lo solicitado por la Sra. Anastacia C. de Ocampo consistente en una ayuda que le permita sufragar los gastos que ocasionen la compra de útiles para su hija; atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE.

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con oportuna rendición de cuenta a la Jefe de Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de \$ 32.— (Treinta y dos pesos m/n.) para que con el mismo adquiera los útiles solicitados según detalle que corre a fojas 2 del citado expediente; debiendo imputarse este gasto a la partida liquidada para Acción Social.

2º — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 878.A.

Salta, 24 de abril de 1951.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en su nota N° 764 de fecha 20 del mes en curso

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Fijar el día 26 de abril en curso a horas 8 de la mañana, para la recepción de los exámenes de las Enfermeras —Obstétricas que se encuentran practicando en la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", debiendo ser tomados los mismos en la sede del Establecimiento mencionado.

2º — La Comisión Examinadora estará integrada por el señor Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública Dr. ANTONINO S. PORTAL, Director Interino de Higiene y Asistencia Social Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ y Dres. LEONARDO GONORAZKY y RICARDO GIMENEZ.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 879.A.

Salta, 24 de abril de 1951.

Visto lo solicitado por don Estanislao Cabanillas y siendo propósito de este Ministerio acceder al mismo.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar al Habilitado Pagador de este Ministerio a hacer entrega de la suma de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.—), m/n. al señor ESTANISLAO CABANILLAS, a fin de que pueda adquirir un pasaje de esta ciudad a la localidad de Metán.

2º — La presente erogación deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6991 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIABILIDAD NACIONAL — 5º DISTRITO — SALTA.

Llámanse a Licitación Pública por el término de diez (10) días hábiles, para la provisión de madera dura aserrada. El detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Viabilidad Nacional, Pellegrini 715— Salta. — El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1951 a horas 11, en el despacho del suscripto, antes los interesados que concurrán.

SALTA, Abril 20 de 1951.

FABIO E. DE LA VEGA

Jefe 5º Distrito

e) 23/4 al 7/5/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7010 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tobías tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,47 litros por segundo, proveniente del Río Metán, 9030 m2. de su propiedad catastro 914 ubicada en Metán Viejo.

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/4 al 17/5/51.

N° 7005 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Damián Montañez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo, proveniente del Río Corralito, 4 Has. 3.500 m2. de su propiedad "Miraflores", catastro 112, ubicada en La Florida (Rosario de Lerma).

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/4 al 17/5/51

Nº 6985. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas se hace saber que Felisa M. Guerrero de Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,92 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 11 Has. 2800 m2. de su propiedad "Manzanas 12-13-37-38-54-55", catastro 252 y 2053, ubicada en Orán.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4/51 al 10/5/51.

Nº 6981. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastro 591, ubicada en Metán Viejo.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4/51 al 10/5/51.

Nº 6968. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Issa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 72,45 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 138 hectáreas de su propiedad "Alto Bello", ubicada en Miraflores (Anta).

Salta, Abril 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/4 al 4/5/51.

Nº 6967. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Lizardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,92 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7600 m2. de su propiedad ubicada en Guachipas.

Salta, abril 11 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/4 al 3/5/1951.

Nº 6962. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Benigno Huergo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Cadilla cuatro hectáreas de su propiedad "Las Tipas", Catastro 211, ubicada en El Breñe (La Candelaria).

Salta, 10 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/4 al 2/5/51.

LICITACIONES DE TITULOS

Nº 7007 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámase a licitación para el rescate de títulos los EMPRESTIROS PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2 % 1946, Series..., ley 770, con cupón 15 de setiembre de 1951 y

subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

m\$N. 137.089,53

correspondiente al servicio vto. 15 de junio de 1951.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 11 horas el día 4 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, B. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 10 del mismo mes. En este último lugar y fecha, o las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1951.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7009 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ CABRERA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 8/6/51

Nº 7002 — EDICTO: — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión de FELISA GUANUCO de ONTIVEROS o Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 7/6/51.

Nº 6997 — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YANELLO y VENTURA ARIAS DE YANELLO. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 8/6/51.

Nº 6995 — SUCESORIO: — El Doctor José G. Arias Ahnagro, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS FERNANDEZ CORNEJO. — Salta, Marzo 12 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 24/4 al 6/6/51.

Nº 6994 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don QUERRINO VIDIZZONI, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23/4 al 5/6/51.

Nº 6987. — EDICTO -- Sucesorio: — El Juez Dr. CARLOS A. POSADAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OCHOA y ROSA MAITA de OCHOA. — Salta, 28 de Marzo de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6984. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ARA. MAYO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6983. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SERNA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6982. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO MATURANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6979 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR URO DE URO. — Salta, 3 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 18/4 al 31/5/51.

Nº 6975. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez en el Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Modesto Guanuco, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 12 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 16 abril al 29 marzo.

Nº 6973. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia, 1a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Coreico, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6972. — **EDICTO. — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE FRIAS. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 10 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6964. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia la. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO MACCHI o MAQUI, bajo apercibimiento legal. — Salta, abril 9 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6957. — **SUCESORIO:** — El Dr. Victor Ibañez, Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIOS DE AVENDAÑO Y EPIFANIO AVENDAÑO. — Salta, abril 4 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6956. — **SUCESORIO:** — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia la. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FEN CHEONG o YEN CHEONG. — Salta, abril 4 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6951. — **SUCESORIO:** El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBAÑEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POTOCZNIAK. — Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/4 al 17/5/51.

Nº 6946. — **SUCESORIO.** — Víctor Ibañez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mandadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6945. — **SUCESORIO.** — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6944. — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARIL. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6943. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia, la. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51

Nº 6938. — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6937. — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación Dr. Victor Ibañez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARIAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6935. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6931. — **EDICTO SUCESORIO:** El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6929. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — **TESTAMENTARIO.** — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABBIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918. — **SUCESORIO:** — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.

Salta, Marzo 27 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917. — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.

ANIBAL URIBARRI

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — **TESTAMENTARIO.** — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887. — **SUCESORIO:** — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar.

Salta, Marzo 15 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino

e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883. — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 18/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877. — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 14/3/51 al 27/4/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6999 — **POSESORIO**: — Luciano Calisay, ante Juzgado primera instancia primera nominación en lo Civil, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Cafayate, de 38 mts. de frente por 46.70 mts. de fondo, limitando: Norte Luis Patrón Costas; Sud Lázaro Avendaño; Este calle Hernando de Lerna; Oeste Antonio Dioli. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, abril 6 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6998 — **POSESORIO**: — Dominga Marciano de Silvera, solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Ignacio Ortiz entre Balcarce y 20 de Febrero, de 12 mts. de frente por 33 de fondo, limitando: Norte, I. Ortiz; Sud lote 12; Este lotes 13, 14, 15; Oeste lote 17, ante el Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, abril 6 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6999 — **POSESORIO**: — José Ramón Ruiz ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en El Potrero, Rosario de la Frontera limitando: Norte, Sud y Este, sucesión Eduviges Pérez; Oeste, Manuel Sosa. — 65 metros de frente por 65 metros de fondo. Catastro 40. Se cita por treinta días a interesados. — Salta, Abril 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 20/4 al 4/6/51.

Nº 6977 — **POSESION TREINTAÑAL**. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín del inmueble ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, calle Pellegrini entre Sarmiento y 9 de Julio, con salida a calle Sarmiento, que limita: Norte, Curia Eclesiástica, Juan y Luis Zannier; Sud, María Barrios de Albarracín y calle Sarmiento; Oeste, calle Pellegrini y Dr. Alfredo Loutali; Este, Eugenio Tossoni, esposos Campelo Nazari, Francisco Ledesma y Juan Garay.

Salta, Marzo 29 de 1951. — Enmendado. Tercera — vale.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 17/4/51 al 30/5/51.

Nº 8963. — **POSESORIO**. — AMELIA BARRIONUEVO DE LOPEZ, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate que limita: Norte; Calle Córdoba; Sud; Andrés Ruiz y hered. de Juan Soler; Este; María Antonia Lovaglio de Azcárate; Oeste; hered. José María Caballero y Rosa. Ica Toro y mide 52,30 mts. de frente y contrafrente por 65,90 mts. de fondo. — El Juzgado de 1ª Nominación C. y C. cita por 30 días a los que se consideren con derecho sobre el

mismo. — Salta, abril 10 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6959 — **EDICTO**: — En el juicio de posesión treintañal deducido por DIONISIO ALEMAN, de cuatro manzanas de terreno ubicadas en la Ciudad de Orán, deslindadas por calles públicas sin nombre, por medio y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos que fueron de Candelaria Viola de Ortiz; Este, con terrenos municipales y de Atanasio Peralta; Sud, con terrenos que fueron de Cirilo Sánchez y Filomena Fierro y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini, midiendo cada manzana ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de frente por ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de fondo. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a los que se creyeren con derecho sobre dichos inmuebles durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, junio 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. —

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 10/4 al 22/5/51.

Nº 6935. — **POSESORIO**. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pullita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis; Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Farfán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marcelino de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15 4/51.

Nº 6926. — **POSESION TREINTAÑAL**: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Leguina; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6886 — **POSESION TREINTAÑAL**: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Seclantás, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Anacloto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Chakhaquí; Oeste, Cumbres Chaguaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro", medio día cada once días. — GERÓNIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notifi-

caciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — **POSESORIO**: — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: —Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 14/3 al 21/4/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7804 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Finca en Cachi

El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de treinta mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente, la cuarta parte indivisa de la finca "San Antonio de Cachi Adentro" o "San Antonio" o "Cachi Adentro" de una superficie total de 37.309 ha., 8575 mts., catastro Nº 160, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Finca Palermo Oeste; Sud, Finca Escalchi y Lu. racatao; Oeste Cumbre de Pastos Grandes; Este Estancia de Cachi o Hacienda de Cachi y Palermo Oeste. — Reconoce la propiedad hipoteca en primer término por \$ 60.000. Ordena Excm. Cámara de Paz. Juicio: "Ejecutivo Strachán, Yáñez y Cía. vs. T. Tedín de Wagar. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 26/4 al 8/6/51.

Nº 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 925, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIFISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador, —
JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público
e) 19/3/51 al 30/4/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6925. — **EDICTO**. — Adopción. — El señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte veces a Adela Tejerina a comparecer al juicio Adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor. — Salta, marzo 27 de 1951. — ANIBAL ULIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 30/3/51 al 26/4/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7006 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por este edicto se notifica a Segundo Cuéllar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuéllar la sentencia dictada en la ejecución que les sigue don Enrique Giliberti, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 13 de marzo de 1951. ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo el honorario del Dr. Abel Arias Aranda en su carácter de letrado en la suma de Doscientos veintiocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y el de don Jorge Sanmillán, por sus derechos procuratorios en la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (Art. 6º y 17º de la Ley 1098). — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Carlos Oliva Aráoz". Quedan ustedes notificados. — Salta, abril 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 30/5/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7000 — MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Orán, capital del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores RAMON GARCIA GILABERT, argentino, y ROBERTO NELSON PIRONA, uruguayo, ambos solteros, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, como únicos miembros de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social de ESTABLECIMIENTOS C.I.A.N.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en contrato privado de fecha setiembre cinco de mil novecientos cincuenta, convienen lo siguiente: Art. 1º — Déjase sin efecto el Art. 3º del contrato social de C.I.A.N.A. referido precedentemente, y se establece en su lugar el siguiente: Fíjase como término de duración de la sociedad el plazo de cinco años contados desde cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta. A su vencimiento podrá prorrogarse automáticamente por un nuevo período de cinco años si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada. El socio que deseara retirarse al finalizar dicho término o posteriormente si la sociedad continuara, podrá hacerlo con un pre-aviso no menor de noventa días dirigido al otro socio por telegrama Colacionado. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. — Raspado: ño tr: Vale.

RAMON GARCIA GILABERT — ROBERTO NELSON PIRONA.

e) 24/4/51 al 30/4/51.

Nº 6996 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MINA CHICHARRA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días de

Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don CEFERINO VELARDE, que firma "C. Velarde", casado en primeras nupcias con doña Fanny Martínez; don ALFONSO DAVID DIEZ GOMEZ, que firma "D. Diez Gómez", casado en primeras nupcias con doña Elva Wierna y don JUAN JORGE ROYO, que firma "J. Jorge Royo", soltero; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación y bonificación de minas y de cualquier clase de minerales, adquisición de derechos mineros e industrialización y comercialización de productos mineros, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. — SEGUNDA: La sociedad girará con el carácter de mercantil, bajo la denominación de "MINA CHICHARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, donde tendrá el asiento principal de sus operaciones, pudiendo extender el radio de las mismas, en todo el territorio de la República Argentina o del extranjero. — TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de esta escritura. — Con seis meses de anticipación al vencimiento del término fijado, los socios convendrán su prórroga o liquidación. — CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Ceferino Velarde, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; don Alfonso David Diez Gómez, veinte cuotas o sean veinte mil pesos y don Juan Jorge Royo, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: Los socios señores Velarde y Royo hacen su aporte en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, según boleta que exhiben, y el señor Diez Gómez aporta todos sus derechos y acciones en la mina ubicada en Abra del Toro, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, cuyo permiso de cateo y exploración se tramita en el Juzgado de Minas por expediente número mil seiscientos sesenta y tres D. habiéndose registrado el descubrimiento a nombre del señor Diez Gómez en el libro de Registro de Exploraciones número cinco, folios doscientos veinte al doscientos veintidos, según consta en el citado expediente que tengo a la vista, doy fe. — Los socios de común acuerdo justiprecian los derechos mineros de referencia en la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Queda en consecuencia integrado el capital social y transferidos en pleno dominio a favor de la Sociedad que se constituye los derechos mineros relacionados. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social y representará a la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando desde ahora designado Gerente el

socio señor Ceferino Velarde, domiciliado en la Avenida Belgrano número setecientos cincuenta y uno de esta Ciudad, con las siguientes facultades y atribuciones: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y por lo tanto hacer pagos ordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas, conceder esperas, estar en juicios, adquirir por cualquier título el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con hipotecas, prenda común, agraria o cualquier otro derecho real, registrar, adquirir, vender o transferir marcas de comercio y patentes de invención, hacer daciones, aceptar daciones en pago, exigir y otorgar fianzas, prestar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera de oro o papel moneda, con o sin garantía real o personal de establecimientos Bancarios, sociedades o personas, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, cheques, vales y demás papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierta, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero y aceptarlos, firmar y presentar denuncias de bienes así como inventarios o estados comerciales y practicar cuantos más actos de administración y dirección sean inherentes a los fines sociales pudiendo suscribir las escrituras públicas y demás documentos respectivos, comparecer ante las autoridades mineras realizando toda clase de trámites, gestiones y diligencias tendientes a conservar, mantener y obtener concesiones y derechos sobre minas y cateos, gestionar derechos de servidumbre y de ocupación o arrendamiento de terrenos para las actividades de la sociedad, comparecer antes las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias. — Se entiende que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia el Gerente, realizar cualquier gestión o negocio que convenga a los intereses sociales con la salvedad de que no podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — SEXTA: El gerente no podrá convenir la venta de los productos mineros sin la previa fijación de precios por la Junta de Socios. — También se requerirá la autorización previa de la Junta de Socios para la compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real. — SEPTIMA: Anualmente, en el mes de Noviembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social, un diez por ciento se destinará para formar un fondo de "Reserva de Explotación" y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: cuarenta por

ciento para el socio señor Velarde; veinticinco por ciento para el socio señor Diez Gómez; veinticinco por ciento para el socio señor Royo y diez por ciento para gratificar al personal que por sus méritos lo merezcan. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **OCTAVA:** Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que los negocios sociales lo requieran. — Para las resoluciones de la Junta de Socios, así como para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de Capital y se censurarán en un libro de Acuerdos. — **NOVENA:** Los socios están obligados a dedicar actividad e inteligencia en la atención de los negocios sociales estando a cargo del socio Royo la dirección técnica de los trabajos de explotación, reservándose los socios señores Velarde y Diez Gómez, al derecho de inspección en la explotación, mediante la intervención de técnicos especializados en la materia. — **DECIMA:** Llegado el caso de liquidación, ésta será practicada por los socios en la forma que convengan. — Después de pagado todo el pasivo social, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — **DECIMA PRIMERA:** No podrá realizarse ninguna distribución de utilidades hasta que el fondo de "Reserva de Explotación" a que se refiere la cláusula séptima alcance a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — **DECIMA SEGUNDA:** Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — **DECIMA TERCERA:** Todo descubrimiento o pedimento minero que hiciere cualesquiera de los socios dentro del perímetro de la mina que aporta el señor Diez Gómez, será en beneficio exclusivo de la Sociedad. — **DECIMA CUARTA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido o por adquirir las cuotas de éste y si no se acogieren a esta opción, la sociedad entrará en liquidación. Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de alguno de los socios. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — **DECIMA QUINTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado por los socios. — Si no hubiere acuerdo entre los socios a este respecto, el nombramiento del árbitro lo hará el Juez en lo Civil y Comercial a requerimiento de cualesquiera de los socios. — El fallo que dicte el árbitro será inapelable. — **DECIMA SEXTA:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Mina Chicharra". — Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que incorporo, número dos mil trescientos veinte expedido con fecha dieciocho del corriente, se acredita que don Alfonso David Diez Gómez no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, há-

biles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en cinco sellos habilitados para sellado notarial numerados correlativamente del once mil trescientos sesenta y ocho al once mil trescientos setenta y dos. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos cuarenta. — Raspado: y—y—os, gestio—e—t. — Entre líneas: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Raspado: L—y. — Todo vale. — D. DIEZ GOMEZ. — C. VELARDE. J. JORGE ROYO. — fgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO e) 24 al 30/4/51.

Nº 9990 — NÚMERO CIENTO CATORCE. — **TRANSFORMACION DE SOCIEDAD.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben como parecen los señores **PEDRO ENRIQUE MACAGNO**, casado en primeras nupcias con Regina Leonor Bonzi, y **RICARDO PEDRO ALBERTO MACAGNO**, casado en primeras nupcias con Beria Figueroa; ambos comparecientes argentinos, industriales, vecinos de la ciudad de Orán capital del departamento de su nombre de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Se refieren a las siguientes escrituras autorizadas por mí en el Registro Número Cuatro: a) Número veinticinco del nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folio treinta y nueve asiento mil seiscientos treinta y dos del libro "Veintitres" de Contratos Sociales, según la cual los comparecientes constituyeron sociedad en comandita, en la que el señor Pedro Enrique Macagno invertía el carácter de socio comanditario, y el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno el de socio solidario, con asiento en la expresada ciudad de Orán, por el término de tres años y con la razón social de "R. Macagno y Compañía Sociedad en Comandita". b) Número doscientos sesenta y uno del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folio trescientos cuarenta y seis asiento mil ochocientos cuarenta y seis del libro Veintitres de Contratos Sociales, según la cual los nombrados señores Macagno como únicos socios de la Sociedad Comercial en Comandita "R. Macagno y Compañía" prorrogaron por tiempo indeterminado el término de duración de la sociedad. Y expresan haber convenido lo siguiente: **Primero:** Transformar la sociedad en Comandita "R. Macagno y Compañía" en otra comercial de Responsabilidad Limitada, que continuando el giro de los negocios que hasta el presente explotaba la Sociedad en Comandita "R. Macagno y Compañía", se dedicará a la explotación de la industria y el comercio en los ramos de fabricación y expendio de maderas terciadas, aserradero y compra-venta de maderas aserradas y en kruto, y otros productos similares, importación y exportación, como así también a toda otra actividad que los socios vieran conveniente. **Segundo:** La sociedad que estará integrada por los señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno, girará bajo la denominación de "ORA-

NIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Orán de esta Provincia, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. **Tercero:** El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, dejándose establecido que las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta a la fecha, corresponden a la nueva sociedad constituida. **Cuarto:** Fijase el capital de la Sociedad en la suma de TRES MILLONES de pesos nacionales dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Pedro Enrique Macagno aporta ciento ochenta cuotas o sean un millón ochocientos mil pesos de igual moneda y el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno aporta ciento veinte cuotas o sean un millón doscientos mil pesos moneda legal. **Quinto:** El aporte de ambos socios se integra en su totalidad con todos los bienes que constituyen al activo de la sociedad en Comandita R. Macagno y Compañía y que consisten en depósitos bancarios y en caja, semovientes, instalaciones fijas, máquinas y herramientas, vehículos, materias primas, muebles y útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, propiedades y envases, en comodato; rubros éstos que se detallan en el inventario y balance general de la sociedad, practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, cuyo activo pertenece a los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Pedro Enrique Macagno y del cuarenta por ciento para el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno, inventario que arroja un capital líquido de TRES MILLONES de pesos moneda nacional de curso legal, previa deducción del pasivo social y también previa deducción del fondo de reserva para atender a las obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve, lo que asciende a un total de dos millones trescientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda legal, según Estado General a la fecha de inventario; que suscrita por ambos socios se agrega a esta escritura. El rubro "Propiedades" que figura en el balance General mencionado se halla constituido por los campos denominados, "El Tremontinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", ubicados en el departamento San Martín de esta Provincia con una superficie en conjunto de cuatro mil seiscientos diecisiete Hectáreas, setenta y cuatro Areas, ochenta y cuatro centiáreas, según las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas por el agrimensor Jorge De Bancarel, aprobadas por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Ricardo Reimundín en auto de fecha seis de julio de mil novecientos treinta y siete. La finca "Tremontinal" arroja una superficie de dos mil doscientos sesenta y cinco Hectáreas cincuenta y un Areas ochenta metros cuadrados, comprendida en estos límites: Norte en parte con las fincas astilleros é Isla de los Novillos, y en otra parte con propiedad fiscal; Sud: finca Churqui o Tremontinal de Juan J. Avila; Este propiedad fiscal; y Oeste Río Tarija. — Las fincas "Isla de los Novillos" y "Astilleros" tienen una superficie de

dos mil trescientas cincuenta y dos Hectáreas veintitres Áreas cuatro metros cuadrados, comprendida en estos límites: Norte la confluencia del río Tarija, con el río Itau y con propiedad fiscal; Sud finca Tremental descripta anteriormente; Este propiedad fiscal; y Oeste Río Tarija. **Sexto:** — En cuanto al pasivo de la sociedad es el que figura en el ya referido balance de la sociedad "R. Macagno y Compañía" practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — **Séptimo:** La sociedad será administrada por los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno quienes revesarán la calidad de Gerentes, con todas las facultades establecidas por la Ley y además con las que serán fijadas en este contrato. — **Octavo:** — El uso de la firma social corresponderá indistintamente a los dos socios Gerentes, siéndoles prohibido emplearla en garantías o fianzas en interés de terceros bajo pena de nulidad de tales actos. — Para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir por título oneroso toda clase de muebles é inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, comprar y vender mercaderías, semovientes, máquinas, herramientas y productos. — Ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria, firmándolos con las cláusulas que pactaren, tomar o dar en arrendamiento bienes raíces suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales o cualesquier otra clase de documentos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propues-

tas respectivas; convocar a los socios a asamblea general ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades, designar trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico fijándole atribuciones, sueldos y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno. — **Noveno:** Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de cuenta que se resolviera realizar periódicamente. — Todos los balances deberán ser firmados por los socios, dentro de los quince días siguientes a su terminación; sino fueren firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que quedan aprobados por los socios. — **Décimo:** — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, practicándose, asimismo, las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros que lo requieran técnicamente. — El noventa y cinco por ciento de dichas utilidades será distribuido entre los socios en proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **Décimo Primero:** — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. — Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — **Décimo Segundo:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la Sociedad, unificando su representación, y sustituir al causante en la propiedad de su capital suscrito y realizado y en el ejercicio de los derechos que al mismo le correspondieran según este contrato, siempre que para ello cuente con la conformidad del otro socio. — Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelto la parte del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido de acuerdo al balance general que se practicará al día de su muerte. — Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la Sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance practicado al efecto, les será devuelto en veinticuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, y que empezará a abonarse a partir de los noventa días contados desde la fecha de fallecimiento del socio. — **Décimo Tercero:** — La liquidación de la Sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Alberto Macagno, constituidos a ese efecto en liquidadores de la misma. — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios. — **Décimo Cuarto:** — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para consi-

derar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento de todas estas reuniones se labrará acta. — **Décimo Quinto:** — Si al vencimiento del plazo de la Sociedad, los socios resolvieran no prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación de la Sociedad mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma. — Estas propuestas se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente y debiendo aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas. — **Décimo Sexto:** — Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidos a la decisión de arbitadores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — El fallo de los mismos será inapelable. — **Décimo Séptimo:** — Los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Alberto Macagno estarán obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad. — Tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria. — **Título:** — Las fincas "Tremental", "Isla de los Novillos" y "Astilleros" correspondieron a la Sociedad R. Macagno y Compañía por compra al Banco de Italia y Río de la Plata, en escritura número doscientos ochenta y cuatro del cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho autorizada por mí en el Registro Número Cuatro, é inscripta a folio doscientos diecisiete asiento dos del libro Diecinueve Registro de Inmuebles de Orán. — Efectuó la adquisición el señor Pedro Enrique Macagno con la manifestación de que lo hacía para la sociedad. — Se les asigna de acuerdo a inventario un valor en conjunto de ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos. — **Certificados:** — Por los certificados que agregó a esta escritura del Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles número dos mil doscientos veintitres del once del actual de Dirección General de Inmuebles, de Administración General de Aguas, y del Instituto Nacional de Previsión Social, se acredita que la Sociedad R. Macagno y Compañía no figura inhibida, y que las fincas materia de este convenio subsisten a su nombre sin modificaciones y no reconocen gravámenes. — Que con las nomenclaturas catastrales partidas números dos mil cuarenta y nueve y ciento cincuenta y cuatro tienen pagada la Contribución territorial hasta el año en curso inclusive y no abona cánon de riesgo por carecer de dicho servicio. — Y que la razón social R. Macagno y Compañía no adeuda suma alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes a favor del Instituto Nacional de Previsión Social y sus diversas Secciones, hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta. — Plevia lectura y ratificación fir-

man los otorgantes conjuntamente con los testigos don Aniceto Quispe y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada esta escritura en ocho sellos de un peso cincuenta centavos numerados doce mil doscientos ochenta; doce mil doscientos sesenta y cinco; doce mil doscientos sesenta y siete; doce mil doscientos sesenta y ocho; doce mil doscientos sesenta y nueve; ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa; ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos y el siguiente ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete; sigue a la que con el número anterior termina a folio doscientos noventa y cuatro. — Entre líneas: ubicados en el departamento San Martín de esta Provincia especiales no y Ricardo Pedro Alberto Macagno; Vale. — Raspado: Regina Leonor ocho; Vale. — Pedro E. Macagno. — R. Macagno. — A. Medina. — A. Quispe ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. — Sigue una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Oranio" expido este primer testimonio en siete sellos de un peso numerados del cuarenta y dos mil ochocientos siete al ocho sucesivo y del cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y tres al cuarenta y cinco también sucesivos; y del cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis al diecisiete sucesivos, que firmo y sello en Salta a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas: especiales: Raspado: se o l i o u i c i u e i e t e o u c a m R. Vale ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. Escribana.

e|23 al 27|451.

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 7001 — ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS. — CESION DE CUOTAS. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintitres días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don JOSE RAMON OTERO, casado en primeras nupcias con doña Ana M. Montiel y por la otra como cesionario, doña MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER, casada en primeras nupcias con don Abraham Aleccinstzer; ambos compareciente argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Otero dice: Que conjuntamente con el señor José Montero integran como únicos socios la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Oma", constituida por escritura pública de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y tres, asiento número dos mil sesenta del libro veinticuatro de Contratos Sociales. — Que según consta en la citada escritura, la Sociedad se constituyó con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el señor Otero suscribió e integró totalmente veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda legal. — Que con el consentimiento de su consocio señor Montero, cede y transfiere por este acto a favor de doña María Alberstein de Aleccinstzer la totalidad de sus cuo-

tas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad. Que realiza esta cesión sin reserva alguna, por el precio de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL que recibe en este acto de la cesionaria en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don José Ramón Otero subroga a doña María Alberstein de Aleccinstzer en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Oma" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales y en especial a los emergentes de las actividades de la Sociedad a partir del primero de Enero del año en curso. — La señora María Alberstein de Aleccinstzer manifiesta su aceptación y declara conocer y aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata, obligándose conforme a derecho. — Presente en este acto el consocio señor José Montero, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, a quien conozco, doy fe; dice: Que está conforme con esta cesión y que acepta el ingreso como socia de la sociedad que integra, de la señora Alberstein de Aleccinstzer, quien ratifica la condición de gerente del señor Montero. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que incorporo número dos mil trescientos ochenta y tres de fecha diecinueve del corriente mes, se acredita que el cedente señor Otero no está inhibido para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil sesenta y ocho y treinta y un mil sesenta y nueve. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos cuarenta y ocho. — Raspado: q—n—an. — Entre líneas: de Aleccinstzer está conforme con esta cesión y que. — Todo vale. — J. R. OTERO. — MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER. — J. MONTERO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 25|4 al 2|5|51.

CONTRATO SOCIAL C. E. F. A. "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Nº 6998 — Los que suscriben, RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, JORGE DURAND GUASCH, CARLOS GUIRADO, JOAQUIN ALBERTO DURAND GUASCH, YAMIL CHIBAN, EDUARDO SALEM y FRANCISCO PRIETO, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, y domiciliados, el primero en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, y todos los demás, en esta ciudad, en Deán Funes Nº 208, en 20 de Febrero Nº 170, en Paseo Güemes Nº 190, en Alvarado Nº 821, en Alvarado Nº 393 y en 25 de Mayo Nº 264, respectivamente, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 1948, inscripto al folio 130, asiento 2126 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta: PRIMERO: Por el instrumento precedentemente referido, los señores Senén Guirado Domínguez, Jorge Durand Guasch, Carlos Durand Guasch, Carlos Guirado, Ricardo Joaquín Durand Guasch y Joaquín Alberto Durand Guasch, constituyeron ori-

ginariamente la nombrada sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, el señor Carlos Durand Guasch cedió la totalidad de sus derechos sociales al socio Jorge Durand Guasch en instrumento de fecha 28 de diciembre de 1949, inscripto al folio 60, asiento 2513 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público; y recientemente, en fecha 9 del corriente mes de abril, el señor Senén Guirado Domínguez cedió la totalidad de sus derechos sociales al mismo socio señor Jorge Durand, en escritura pública pasada por ante el escribano Ricardo E. Usandivaras y cuya inscripción se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia.

SEGUNDO: Por el presente acto, los señores Carlos Guirado, Ricardo Joaquín Durand Guasch y Joaquín Alberto Durand Guasch, ceden, el primero a favor de don Yamil Chibán, el segundo a favor de don Eduardo Salem y el tercero a favor de don Francisco Prieto, la totalidad de los derechos, sin reserva alguna, que a aquellos corresponden por cuotas de capital totalmente integradas, utilidades, reservas y todo otro concepto en la mencionada sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesiones que se realizan con efectos retroactivos al día 28 de febrero del corriente año 1951. — Cada una de estas cesiones se efectúa por la suma de veinte mil pesos m/n., que los cedentes declaran haber recibido de sus respectivos cesionarios antes de ahora y en dinero efectivo, por lo que les otorgan recibo en forma, subrogándolos en la totalidad de los respectivos derechos cedidos y en las acciones correspondientes. — El socio, señor Jorge Durand Guasch presta su expresa conformidad con las cesiones referidas y con los efectos de las mismas, aclarando que la cesión que los cedentes nombrados en la presente cláusula, hicieron con anterioridad a su favor, por simple instrumento no inscripto, de los mismos derechos sociales, ha sido en realidad efectuada a favor de los nombrados cesionarios Yamil Chibán, Eduardo Salem y Francisco Prieto, en la medida y condiciones enunciadas.

TERCERO: Como consecuencia de las cesiones relacionadas en las cláusulas precedentes, la sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada, a partir del día 28 de febrero del corriente año 1951, por los socios JORGE DURAND GUASCH YAMIL CHIBAN, EDUARDO SALEM, y FRANCISCO PRIETO. — Por efecto, asimismo, de las cesiones referidas, el capital originario de la sociedad, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos m/n. cada una (que se aumenta conforme se verá más adelante), queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de doscientas cuotas para cada uno de los señores Chibán, Salem y Prieto, y de seiscientas cuotas para el señor Jorge Durand Guasch. CUARTO: Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que, a partir del 28 de febrero del corriente año 1951, la misma quedará sujeta a las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.

QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "C.E.F.A. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el mismo objeto señalado en la cláusula primera del contrato de constitución de la misma mencionado al comienzo de este instrumento, como así también la misma sede social y asiento principal de sus negocios que se fijan en la cláusula segunda de dicho contrato, aclarándose, al respecto, que actualmente la sociedad tiene instalados sus escri-

torios en la calle Boedo N° 52 de esta ciudad de Salta.

SEXTO: Substitúyese totalmente la cláusula tercera del contrato de constitución, por la siguiente: "La duración de la sociedad será de siete años contados desde la fecha de constitución de la misma, o sea, desde el día 10 de noviembre de 1948".

SEPTIMO: El capital social se eleva a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. a cuyo fin se suscriben cuatro mil trescientas cuotas más que las suscriptas en el acto de constitución de la sociedad, suscripción que se hace en la proporción de mil novecientas cuotas más para el socio Jorge Durand Guasch, y de ochocientas cuotas más para cada uno de los demás socios, de tal manera que el actual capital social queda aportado por los mismos en la siguiente forma: descientos cincuenta mil pesos m.n. por el señor Jorge Durand Guasch y cien mil pesos m.n. por cada uno de los señores Chibán, Salem y Prieto. — Al igual que las cuotas originarias referidas en la cláusula tercera de este instrumento, las nuevas cuotas que se suscriben se encuentran totalmente integradas con los bienes de la sociedad, conforme resulta del inventario y balance practicado al día de la fecha y que, formulado en instrumento por separado, firman los socios en este mismo acto como parte integrante del presente contrato; del inventario y balance de referencia resulta el mencionado capital actual de la sociedad luego de deducido el pasivo que en aquel se relaciona, del activo social, el que se encuentra constituido por bienes cuya tasación ha sido señalada teniéndose en cuenta el valor de adquisición de los mismos. — El importe de las nuevas cuotas suscriptas por los socios Chibán, Salem y Prieto ha sido cubierto con bienes no consistentes en dinero (maderas), aportados por los mismos a la sociedad desde el primero de marzo del año en curso en adelante; y la integración por el socio Jorge Durand Guasch de las nuevas cuotas suscriptas por el mismo, se ha efectuado, en parte con el aporte de bienes no consistentes en dinero, y en parte mediante la transferencia a su cuenta capital, de su crédito, hasta la concurrencia de un importe equivalente, que mantenía a cargo de la sociedad. — Déjase expresamente establecido que el socio Jorge Durand Guasch toma a su exclusivo cargo todas las deudas de la sociedad, cualquiera fuera su origen y por cualquier concepto, que existieran al primero de marzo del corriente año 1951 y que no figuren en el pasivo del inventario y balance a que se refiere la presente cláusula; deudas las mismas que serán abonadas por la sociedad con cargo a la cuenta particular del nombrado socio Jorge Durand Guasch.

OCTAVO: En adelante, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios Eduardo Salem y Francisco Prieto, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los actos y negocios sociales, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, referencias estas dos últimas que podrán ser estam-

padadas con un simple sello. — Los gerentes podrán ejercitar por sí solos todas las facultades conferidas en la cláusula quinta del contrato de constitución de la sociedad, a cuyo fin déjase sin efecto la obligación de la concurrencia de los dos gerentes, impuesta en la parte final de dicha cláusula, para ejercitar los actos determinados en dicha parte final, actos que, en consecuencia, podrán ser realizados por cualquiera de los gerentes aisladamente. — La enumeración de las facultades contenida en la cláusula quinta del contrato de constitución, no implica limitación alguna en el ejercicio de las funciones administrativas, aclarándose que cualquiera de los gerentes podrá tomar dinero prestado de las instituciones bancarias, en cualquier forma, sea directamente, sea mediante descuentos de pagarés u otros efectos, sea mediante adelantos en cuenta corriente, quedando, asimismo, facultados a otorgar fianzas o avales, a constituir a la sociedad en depositaria, y a representarla en juicio por sus propios derechos de la misma o en ejercicio de cualquiera representación que a ella se confiera, y otorgar, a tales fines, poderes generales o especiales.

NOVENO: El balance e inventario general anual a que se refiere la cláusula sexta del contrato de constitución, será practicado al día 28 de febrero de cada año.

DECIMO: Con referencia a la cláusula novena del contrato de constitución de la sociedad, déjase establecido que tanto las pérdidas, como las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, previas las deducciones legales previstas en la cláusula octava de dicho contrato de constitución, serán distribuidas entre los socios en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno de ellos.

DECIMO PRIMERO: La asignación mensual que, para atender gastos de representación y con cargo a la cuenta de gastos generales, se establece a favor de los gerentes en la cláusula décima del contrato de constitución, queda elevada a la suma de un mil pesos m.n. para cada uno de ellos. El socio gerente, señor Francisco Prieto, queda obligado a prestar servicios personales y permanentes a la sociedad y dedicar a ella y a la gerencia de la misma toda su atención y diligencia; no podrá dedicarse a ninguna otra actividad, de cualquier naturaleza que fuera; en caso de que no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, que dejare la gerencia de la sociedad o fuere separado de la misma, por cualquier motivo, perderá la asignación mensual acordada en la presente cláusula, y recibirá, en concepto de las utilidades a que se refiere la cláusula precedente, un porcentaje proporcional a su capital en la sociedad, quedando el remanente a favor de los otros socios en partes iguales; dicha pérdida de la asignación y dicha reducción de las utilidades se practicarán desde el momento en que se produjere cualquiera de las referidas causales determinantes, momento que será señalado por la mayoría de votos de

los otros socios que represente también la mayoría de capital social. — Las obligaciones precedentemente referidas no pasarán sobre el otro gerente señor Eduardo Salem; y tanto éste como los otros socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, como así también, en cuanto a los socios Eduardo Salem y Yamil Chibán, a las actividades que, semejantes a las que constituyen el objeto de esta sociedad, despliegan ambos en la sociedad que tienen constituida entre ellos y que gira bajo la razón social de "Chibán y Salem".

DECIMO SEGUNDO: El quórum a que se refiere la cláusula décimo primera del contrato de constitución se formará con tres socios, y la simple mayoría de votos prevista por la misma cláusula deberá estar representada solamente por la simple mayoría del capital social.

DECIMO TERCERO: Si se produjere el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representante deberán optar por uno de los dos procedimientos autorizados por la cláusula décimo tercera del contrato de constitución, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, en un caso, y dentro de los treinta días posteriores a la declaración de incapacidad, en el otro; si transcurriere dicho término sin que los herederos o el representante hicieren manifestación auténtica de voluntad en uno u otro sentido, se entenderá que continúan en la sociedad, la que no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o concurso de ninguno de los socios.

DECIMO CUARTO: Substitúyense las cláusulas décimo quinta y décimo sexta del contrato de constitución, por la siguiente: "En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, la que se practicará mediante propuestas recíprocas que se formularán los mismos para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, demás condiciones y garantías ofrecidas, y, en caso de duda o discrepancia al respecto, se someterá la decisión sobre el punto al pronunciamiento de arbitadores amigables compondores en la forma prevista en la cláusula décimo séptima del contrato de constitución de la sociedad".

DECIMO QUINTO: Quedan en vigencia todas las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la sociedad que no estuvieran modificadas o substituidas en el presente instrumento. **DE CONFORMIDAD,** se firman siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.

(Fdo.) RICARDO J. DURAND. — J. DURAND. — C. GUIRADO. — JOAQUIN DURAND. — Y. CHIBAN. — EDUARDO SALEM. — FRANCISCO PRIETO.

**INVENTARIO GENERAL DE:
C. E. F. A. Soc. de Resp. Ltda.**

**PRACTICADO AL DIA 18 DE ABRIL DE 1951, A LOS EFECTOS DE
FIRMAR ESCRITURA DE AMPLIACION DE CAPITAL**

ACTIVO:

MUEBLES Y UTILES:

1 Escritorio tipo ministro 7 cajones	\$	460.—	
1 Biblioteca de madera con puertas de vidrio	"	494.40	
1 Sillón Giratorio para escritorio	"	190.—	
1 Juego Tapizado en cuero, compuesto de sofá y de dos sillones	"	1.290.—	
2 Sillas asiento de madera	"	74.—	
1 Escritorio tipo Ministro	"	300.—	
1 Silla de madera	"	27.—	
1 Estante de madera	"	50.—	
2 Sillas comunes para oficina	"	60.—	
1 Cartabón	"	35.—	
1 Catre de campaña	"	87.—	
1 Máquina de escribir, de 120 espacios, tipo pica, marca "BAR-LOCK", N° 717250	"	1.380.—	
1 Caja de hierro con pedestal, de madera	"	1.600.—	\$ 6.027.40

MAQUINARIA:

1 Sierra de carro "FAGA Y CASTELLAZZO", tipo STC, 15 con volante de 1500 mm. de diámetro, de acero fundido, montada sobre cojinetes a bolilla, carro de 8 metros de largo, con garras de enganche rápido, central de comando para movimientos de la máquina, con motor eléctrico SCHUCKERT 43459 de 950 r.p.m. 380 volts.	\$	105.400.—
1 Máquina trenzadora a cadena, S. P. A. PARONITTI, con motor eléctrico acoplado N° 26489 de 8 HP, 220 380 volts, tipo SMET 120	"	3.900.—
1 Sierra sin fin SAIMP, N° 94701, de fabricación italiana, volante de 900 mm. de diámetro, con motor eléctrico PELLIZZARI, N° 4703.10	"	13.000.—
1 Sierra sin fin MANFREDI BONGIOANNI, volante de 1100 mm. de diámetro, con motor acoplado de cte. alt. trifásico, de 7 HP, con motor marca PELLIZZARI, N° 469534	"	11.800.—

ACTIVO:

MUEBLES Y UTILES:

1 Sierra sin fin SALITERN—ETERNIT, con motor acoplado de cte. alt. trifásico, de 3 1/2 HP, volante de 700 mm. de diámetro	"	7.800.—
1 Máquina afiladora de cintas de sierra, modelo M, de fabricación argentina, con motor eléctrico de cte. alt. 220 380 volts, de 1 HP, de 1450 r.p.m., marca CEN, N° 22911	"	2.430.—
1 Motor eléctrico CORRADI Y CIA., de cte. alt. de 220 380 volts, de 1 HP, de 1430 r.p.m., N° 5684	"	700.—
1 Máquina combinada — 5 operaciones — marca INGENIERO BIANCHI, con motor MARELLI, N° 225278, de 3,2 HP, 2610 r.p.m., 220 380 volts. cte. alt.	"	16.650.—
1 Sierra circular con motor eléctrico de 5 HP	"	1.650.—
1 Motor eléctrico GRINDER, N° 2261216, de 1/4 HP, cte. alt. trifásico, 220 volts., acoplado a pulidora de dos piedras de esmeril	"	585.—
4 Automáticos de protección de 18 amp. cju.	"	960.—
2 Volantes de repuesto, de hierro fundido	"	2.500.—
1 Laminadora, marca RIAL, con motor eléctrico	"	2.200.—
1 Aparato para soldar hojas de sierra	"	800.—
1 Torno para madera, de 3/8 m. entre puntas, con mesa, sin motor	"	1.300.—

\$ 171.475.—

ELEMENTOS DE TRABAJO:

1 Carro diablo, con dos hueyes, con sus correspondientes cadenas	\$	2.300.—	
24 metros de rieles	"	360.—	
57 metros de rieles decauville, armados en vía	"	1.593.05	
1 Zorra decauville, armada	"	155.—	\$ 4.408.05

PROPIEDADES:

1 Fracción de terreno con 1800 metros cuadrados de superficie, en donde se encuentra instalado el aserradero, sito en calle Boedo N° 52, de esta ciudad	\$	22.500.—	
Edificación de material cocido de primera, que comprende escritorios, otras piezas y dependencias, baño de segunda, paredes y columnas asiento techos y cubiertas, cubiertas con chapas de cartón impregnado, de todo lo que comprende aserradero y galpones continuados	"	59.933.35	\$ 82.433.35

INSTALACIONES:

1 Instalación de alta tensión, tirada por la Usina hasta la puerta del aserradero	\$	5.707.—	
Instalación de las maquinarias varias e instalación de cte. para los diferentes motores eléctricos e instalación de luz, completa, con cables, artefactos, llaves de contacto y demás	\$	14.918.10	\$ 20.625.10

HERRAMIENTAS:

1 Morsa de mesa			
1 Bigornia de 30 kilos			
1 Combo de 7 kilos			
1 Juego de llaves estrella OPLOMBO, en caja metálica, Cortafierros, martillos, tenazas, destornilladores, pinzas, etc.			\$ 5.000.—

BANCOS:

Saldos en cuenta corriente en los siguientes Bancos:			
BANCO PROVINCIAL DE SALTA	\$	57.80	
BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO	"	68.50	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	"	21.89	\$ 148.19

DEPOSITO DE MATERIALES:

- Existencia en ferreteria para colocación de carpintería			\$ 3.000.—
---	--	--	------------

CAJA:

Efectivo existente en caja, según arqueo			\$ 4.498.19
--	--	--	-------------

OBRAJE "SAN LUIS"

Existencia en maderas varias y pago arriendo, invertido en este obraje a nombre del señor Jorge Durand y que se transfiera a esta firma			\$ 50.054.20
---	--	--	--------------

DEUDORES VARIOS:

Saldos de los siguientes deudores en ctas. ctes:			
JORGE BIAZUTTI	\$	1.500.—	
JUAN SUKI	"	4.034.13	\$ 5.534.13

MADERAS EN BRUTO:

280 metros cúbicos de rollos de Quina	a \$	400.—	\$ 112.000.—	
38 metros cúbicos de rollos de Lapacho	"	420.—	" 15.900.—	
60 metros cúbicos de rollos de Nogal	"	380.—	" 22.800.—	
57 metros cúbicos de rollos de Tipa Blanca	"	400.—	" 22.800.—	\$ 173.500.—

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CORRALON:

100 metros hojas de sierra de 150 mm.	a \$	40.—	\$ 4.000.—	
250 metros hojas de sierra de 60 mm.	"	14.—	\$ 3.500.—	
100 metros hojas de sierra de 100 mm.	"	25.—	" 2.500.—	
250 metros hojas de sierra de 50 mm.	"	10.—	" 2.500.—	
18000 Pie cuadrados Tablas de Pino Brasil	"	2.10	" 37.800.—	
1500 Chapas de fibro cemento FORTALET de 8 mm.	"	26.—	" 39.000.—	
50 Cajas Platino p. soldaduras	"	30.—	" 1.500.—	\$ 90.800.—

ASERRADERO:

12000 pie Tirantes de Quina de 3" x 3" y de 3" x 4"	α \$ 1.80	\$ 19.200.—	
4000 pie Tirantes de Quebr. Blanco de 3" x 3" y 3" x 4"	" " 1.30	\$ 5.200.—	
8000 pie Tablones cedro tipo Orán	" " 3.20	\$ 19.200.—	
1 Lote despuntes de cedro de 10 toneladas	" " 600.—	" 6.000.—	\$ 49.600.—

TOTAL DEL ACTIVO \$ 687.103.61

PASIVO:

CAPITAL:

Capital suscrito e integrado por los socios:

JORGE DURAND — 2500 acciones de \$ 100.— cju.	\$ 250.000.—	
YAMIL CHIBAN — 1000 acciones de \$ 100.— cju.	" 100.000.—	
EDUARDO SALEM — 1000 acciones de \$ 100 cju.	" 100.000.—	
FRANCISCO PRIETO — 1000 acciones de \$ 100.— cju.	" 100.000.—	\$ 550.000.—

ACREEDORES VARIOS:

Saldos de los siguientes acreedores en cta. cte.

CASA SAADE	\$ 5.826.20	
C. A. E. B. A.	" 9.474.47	
VIRGILIO GARCIA Y CIA S. R. L.	" 4.334.95	
CHIBAN Y SALEM	" 10.099.70	
CHIBAN SALEM Y TORELLI S. R. L.	" 1.200.—	
JORGE DURAND	" 1.934.61	\$ 32.869.93

OBLIGACIONES A PAGAR:

Doc. a favor del Señor JORGE BIAZUTTI v: \$ 1.500.—

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO:

Doc. a favor de este Banco con vencimiento al 29/4/51 por saldo prenda maquinarias varias de préstamo original de \$ 83.000.— amortizable al 5 % trimestral durante el primer año y 10 % trimestral en los años subsiguientes, devengando un interés del 6 % anual \$ 45.650.—

JUBILACION LEY 13.937/46:

Importe correspondiente a estampillas de jubilación, cuya cifra consignamos en carácter de reserva, y provisoria y hasta tanto se haga un ajuste general quedando con cargo a la cuenta del Señor Jorge Durand, o con crédito a la misma, si el resultado final fuera en mayor o menor cantidad que la estipulada \$ 25.664.48

IMPUESTOS

Saldo de esta cuenta del Mayor, que queda como reserva para atención de impuestos generales e impuesto a las ventas, y cuyo resultado, en más o en menos, se debitará o acreditará en la cuenta del Señor Jorge Durand, de acuerdo a lo que devengaren el 28 de Febrero de 1951 \$ 11.419.20

TOTAL DEL PASIVO:..... \$ 687.103.61

RESUMEN:

ACTIVO:

MUEBLES Y UTILES	\$ 6.027.40
MAQUINARIAS	" 171.475.—
ELEMENTOS DE TRABAJO	" 4.408.05
PROPIEDADES	" 82.433.35
INSTALACIONES	" 20.625.10
HERRAMIENTAS	" 5.000.—
BANCOS	" 148.19
DEPOSITO DE MATERIALES	" 3.000.—
CAJA	" 4.498.19
OBRAJE SAN LUIS	" 50.054.20
DEUDORES VARIOS	" 5.534.13
MADERAS EN BRUTO	" 173.500.—
MAT. DE CONSTRUCCION Y CORRALON	" 90.800.—
ASERRADERO	" 49.600.—

PASIVO:

CAPITAL	\$ 550.000.—
ACREEDORES VARIOS	" 32.869.93
OBLIGACIONES A PAGAR	" 1.500.—
BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARG.	" 45.650.—
JUBILACION LEY 13.937/46	" 25.864.48
IMPUESTOS	" 11.419.20
Sumas iguales.....	\$ 667.103.61

(Fdo.): J. DURAND — Y. CHIBAN — EDUARDO SALEM — FRANCISCO PRIETO

e) 20/4 al 26/4/51.

AVISOS VARIOS**ASAMBLEAS****Nº 7003 — CORPORACION DE MARTILLEROS DE SALTA**

De conformidad, a lo dispuesto en los art. 50 y 51 de los Estatutos, convócase a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en el local de la Secretaría — calle Alvarado Nº 512, para el día 29 de Abril (Domingo) a horas 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior y nombramiento de dos socios para firmar la misma.
- 2º — Consideración de la MEMORIA y BALANCE GENERAL.
- 3º — Elección (art. 51) a fin de elegir los siguientes cargos por cesación en los mismos: Presidente en reemplazo del Sr. Mario Figueroa Echazú — Secretario General en reemplazo del Sr. Jesús Méndez — Tesorero en reemplazo del Sr. Hdefonso Moncau — Pro-Secretario de Actas en reemplazo del Sr. Armando G. Orce — Vocal 1º en reemplazo del Sr. René L. Marchán — Vocal 1º del Organismo de Fiscalización en reemplazo del Sr. Oscar C. Mondada.

CARLOS ACOSTA **MARIO FIGUEROA ECHAZU**
Secretario de Actas Presidente

Nº 6961. — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.
Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Ac-

cionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Abril de 1951, a las 10 horas en el local de Sarmiento s/Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1950. (Septimo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por un año de un Director Titular en reemplazo del señor Ellis H. Hampton.
- 3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 11 de 1951.

EL DIRECTORIO

e) 11 al 27/4/51.

AVISOS**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este **Boletín de los balances trimestrales**, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR